

JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., nueve (9) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 11001.40.03.010-2021-00207-00

Le corresponde a esta sede judicial el trámite de la presente acción de tutela promovida por la señora, **VIVIANA ANDREA GUZMAN BELTRÁN** contra de la **SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE BOGOTÁ** como quiera que, la misma fue presentada conforme lo establece el Decreto 2591 de 1991, el Juzgado dispone:

- 1. Admitir la acción de tutela de la referencia.
- 2. Notificar esta decisión, por el medio más expedito y mediante el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, a la convocada con remisión de copia de la demanda y los anexos, para que dentro del término de un (1) día, ejerzan el derecho de contradicción y aporten las pruebas que pretendan hacer valer.
- 3. Advertir que, en caso de no rendir el informe solicitado, se dará aplicación a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.
- 4. Admitir como pruebas los documentos allegados por la accionante con la demanda, los cuales serán objeto de valoración en el momento dispuesto legalmente para ello.
- 5. Informar que de acuerdo con las medidas adoptadas por el Consejo Superior de la Judicatura en los Acuerdos PCSJA20-11567 y PCSJA20-11581, en los cuales se privilegia el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, <u>la respuesta deberá ser enviada a la dirección de correo electrónico cmpl10bt@cendoj.ramajudicial.gov.co.</u>
- Comunicar a los extremos de la acción constitucional por el medio más expedito esta decisión, de lo cual deberá dejarse la correspondiente constancia.

Cumplase	
----------	--

La jueza,

IRMA DIOMAR MARTÍN ABAUNZA

 C_{ABG}

Firmado Por:

IRMA DIOMAR MARTIN ABAUNZA JUEZ JUEZ - JUZGADO 010 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5b175cd0481de2c807ced7dcdf3e3349518de671197ee5930d62b11aec84037dDocumento generado en 10/03/2021 05:09:46 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica